

Municipio de Axochiapan, Morelos (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-17003-14-1177

GF-627

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,605.2
Muestra Auditada	24,250.1
Representatividad de la Muestra	91.1%

Respecto de los 464,852.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Morelos, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Axochiapan, Morelos, que ascendieron a 26,605.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental, 24,250.1 miles de pesos, que representan el 91.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no dispone de un Manual de Organización, lo que impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No dispone de un manual de procedimientos, lo que impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existe un Código de Ética ni uno de Conducta, que orienten el comportamiento de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No hay un programa de capacitación en temas relacionados con el manejo del fondo, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se cuenta con una Planeación Estratégica que establezca las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales.

- No se han implementado mecanismos para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no se han sometido a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No se dispone de un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No se tienen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance en el cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Axochiapan, Morelos, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Morelos publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas; así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

correspondiente al ejercicio fiscal 2014; y transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 26,605.2 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Axochiapan a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales 5,872.8 miles de pesos se afectaron como fuente de pago de un adeudo contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

3. El municipio no administró los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros por la cantidad de 1.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica, en virtud de que transfirió a otras cuentas del municipio 25,567.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron antes del inicio de los trabajos de auditoría junto con los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMAX-001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Se constató que las operaciones realizadas con el FISMDF 2014 se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no fue cancelada con la leyenda de “operado”, ni identificada con el nombre del fondo; la cual no cuenta con registros contables y presupuestarios específicos, debidamente actualizados.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMAX-002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio realizó erogaciones con los recursos del FISMDF 2014 por un monto de 2,002.5 miles de pesos, las cuales no se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no se pudo constatar que dichas operaciones cumplen con el objetivo del fondo, en incumplimiento de la normativa.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMAX-002/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-17003-14-1177-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,002,503.55 pesos (dos millones dos mil quinientos tres pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para evaluar su cumplimiento se aplicó un cuestionario y, como resultado de su análisis, se determinó que el municipio no implantó ninguna disposición en tiempo y forma; es decir, no se observó ningún avance en el cumplimiento del esquema normativo emitido durante el ejercicio sujeto a revisión.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMAX-003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

7. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes debieron observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de su análisis, se determinó que el municipio implantó 31 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 39.2%, observando un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMAX-004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados 26,605.2 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 1.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 26,606.8 miles de pesos. De estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó 26,057.6 miles de pesos que representaron el 97.9% del recurso disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.1%, que equivale a 549.2 miles de pesos no ejercidos a los

objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	3	663.9	2.6	2.5
I.2 Drenaje y letrinas	2	754.9	2.9	2.8
I.3 Urbanización	9	14,835.1	57.0	55.8
I.4 Electrificación rural y de colonias pobres	2	319.4	1.2	1.2
I.5 Infraestructura básica del sector salud y educativo	4	1,126.4	4.3	4.2
I.6 Desarrollo Institucional		479.1	1.8	1.8
I.7 Obligaciones financieras (BANOBRAS)		5,872.8	22.5	22.1
SUBTOTAL	20	24,051.6	92.3	90.4
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Falta de documentación comprobatoria		2,002.5	7.7	7.5
II.2 Comisiones bancarias		3.5	0.0	0.0
SUBTOTAL		2,006.0	7.7	7.5
TOTAL PAGADO	20	26,057.6	100.0	97.9
RECURSOS NO GASTADOS		549.2		2.1
TOTAL DISPONIBLE	20	26,606.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMAX-005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio destinó 17,699.7 miles de pesos al pago de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mientras que los 8,357.9 miles de pesos restantes se distribuyeron como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión aplicada en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	13	12,021.9	45.2
Inversión aplicada en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Medio y Alto)	7	5,677.8	21.3
SUBTOTAL	20	17,699.7	66.5
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES			
Desarrollo institucional		479.1	1.8
Obligaciones financieras (BANOBRAS)		5,872.8	22.1
Comisiones bancarias		3.5	0.0
Otros (Pagos no identificados)		2,002.5	7.5
SUBTOTAL	0	8,357.9	31.4
TOTAL PAGADO	20	26,057.6	97.9
Recursos no gastados		549.2	2.1
TOTAL DISPONIBLE	20	26,606.8	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISDMF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Por lo anterior, se determinó que el municipio destinó el 45.2% de los recursos disponibles del FISDMF 2014, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que no cumplió con el 60% mínimo a destinarse en dichas zonas, ya que el porcentaje de inversión en las ZAP urbana del municipio, determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos del FAIS, fue del 741.8%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 22,536 individuos mientras que 3,038 individuos se encuentran en pobreza extrema.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMAX-006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio destinó el 10.4% de los recursos disponibles del FISDMF 2014, a obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 60.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 56.1 % de los recursos en obras de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, porcentaje

superior al 15.0% permitido para destinarse en su conjunto a ambos tipos de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	9	2,759.7	10.4
Complementarios	11	14,940.0	56.1
Desarrollo institucional		479.1	1.8
Obligaciones financieras (Banobras)		5,872.8	22.1
Otros (Comisiones bancarias y pagos no identificados)		2,006.0	7.5
TOTAL PAGADO	20	26,057.7	97.9
Recursos no gastados		549.2	2.1
TOTAL DISPONIBLE	20	26,606.8	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMAX-007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio presentó los reportes trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico; sin embargo, no presentó los reportes relacionados con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMAX-008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no implementó las medidas necesarias para hacer del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, así como de los resultados al término del ejercicio.

La Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMAX-009/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. Las obras por contrato pagadas con recursos del FISMDF 2014, que forman parte de la muestra de auditoría, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados, cuentan con sus garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos y los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas.

14. Las obras públicas pagadas con el FISMDF 2014 cumplieron con el plazo de ejecución establecido en el contrato, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cuentan con el acta de entrega-recepción.

15. El municipio realizó, con los recursos del FISMDF 2014, una obra por administración directa y previo a su elaboración se emitió el acuerdo de ejecución correspondiente; asimismo, acreditó que dispuso de la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, que se encuentra terminada y opera adecuadamente.

16. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para realizar adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios.

Gastos Indirectos

17. El municipio de Axochiapan, Morelos, no destinó recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

18. El municipio invirtió 479.1 miles de pesos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo y se destinaron para el pago de cursos de capacitación que fomentan la formación de los servidores públicos municipales, acción que está encaminada al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio, conforme al convenio formalizado entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 26,605.2 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 1.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2014 fue de 26,606.8 miles de pesos; el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 97.9%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 66.5% (17,699.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación rural y de colonias pobres, un total de 1,738.2 miles de pesos, que representan el 6.7% de los recursos pagados del FISMDF 2014; sin embargo, el 7.7% de los recursos gastados (2,002.5 miles de pesos) no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no se pudo comprobar su contribución al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 10.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 56.1% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 20 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Axochiapan, Morelos, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 97.9% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 66.5% de lo gastado y se destinó el 10.4% a proyectos de contribución directa, en lugar del 60.0%, y el 7.7% de lo gastado no se pudo relacionar con el pago de obras o acciones del fondo.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	97.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2014) (% pagado del monto asignado)	97.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto asignado)	45.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	6.7
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	10.4
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	56.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,002.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,250.1 miles de pesos, que representó el 91.1% de los 26,605.2 miles de pesos transferidos al municipio de Axochiapan, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, y hasta la fecha de la auditoría, el municipio gastó el 97.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,002.5 miles de pesos, el cual representa el 8.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2014, ya que el municipio no presentó a la SHCP los reportes relacionados con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 2,002.5 miles de pesos (7.5% de lo asignado), en pagos que no cuentan con la

documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no se pudo comprobar su contribución al logro de los objetivos de este fondo; asimismo se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 45.2% de lo asignado, cuando el porcentaje mínimo es del 60.0% y el 21.3% en las localidades con los niveles de rezago social más altos.

Así también, no se cumplió con el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa, el cual fue del 10.4% de lo asignado, cuando debió ser por lo menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 6.7% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, y a la electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Axochiapan, Morelos, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Axochiapan, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.